

dose en marcha para auxiliarle, pues habiéndole salido al paso tropas enviadas de Toluca, se vió precisado á retirarse. Entretanto el general Tabera alcanzó el 28 de Mayo, en Tizayuca, á D. Santos Degollado, á quien derrotó completamente. Dispersa en un todo la fuerza de éste, D. Santos Degollado se vió precisado á volver al departamento de Michoacan, sin mas compañía que la del coronel Ghilardi y D. Cipriano de las Cajigas.

Pero estos golpes no tenían ya poder para matar la revolucion ni contenerla en su marcha. Pocos dias antes, el 13 de Mayo, habia contribuido á darla mayor fuerza el pronunciamiento de D. Santiago Vidaurri, en la villa de Lampazos, y la toma de Monterey el 23 por el mismo jefe, que hizo prisionera á toda la guarnicion, incluso el comandante general. La pérdida de Monterey fué un terrible golpe para el Gobierno. D. Santiago Vidaurri, al siguiente dia de haber tomado la plaza, convocó á los principales vecinos de ella, y les manifestó el designio de los habitantes del departamento de Nuevo Leon de recobrar la libertad, establecer, aunque no fuese mas que provisionalmente, las autoridades que debian regir el gobierno del Estado, y acordar, para lo sucesivo, el orden, con el cual debia gobernarse. De esta junta resultó que D. Santiago Vidaurri quedase encargado interinamente del mando militar y político. Al siguiente dia 25, se presentó el plan ó programa de administracion. En el artículo primero se decia que el Estado de Nuevo Leon reasumia su soberanía, libertad é independencia, mientras un Congreso nacional que se llamaria, conforme á la convocatoria expedida el 10 de Diciembre de 1841, estable-

ciase el sistema federal y forma de gobierno que debia regir á la república. El artículo segundo confirmaba á Don Santiago Vidaurri en los mandos político y militar, como jefe de las fuerzas libertadoras, interin se consumaba en los tres Estados de Oriente el movimiento político iniciado en la villa de Lampazos. Por el artículo tercero se prevenia que para el ejercicio de sus funciones gubernativas, nombraria D. Santiago Vidaurri un consejo de cinco personas de conocida honradez, ilustracion y patriotismo, á quienes consultaria en los casos árdulos y difíciles que se ofreciesen, en todos los ramos y negocios de la administracion pública. A esta sublevacion de Don Santiago Vidaurri, siguió la verificada en la villa de Guerrero, en el departamento de Tamaulipas, el dia 25 del referido Mayo, y otros que alarmaron al Gobierno.

1855. El general Santa-Anna, despues de haber recomendado á los jefes del departamento de Michoacan que hiciesen una guerra sin tregua á los disidentes, se volvió á la capital de Méjico, donde entró el 8 de Junio. Conociendo que era ya imposible dominar el movimiento revolucionario por medio de las armas, y queriendo persuadir que no ambicionaba el poder dictatorial de que estaba investido, sino únicamente un sistema de gobierno que pudiese conducir al país por la senda de la verdadera felicidad, convocó el 22 de Junio un Consejo de Estado, para dar á la nacion una ley orgánica que produjese los resultados de bien social. Reunidos en el salon de acuerdos los consejeros propietarios, suplentes y honorarios residentes en la capital, en número de cuarenta, Santa-Anna les hizo presente el objeto que motivó aquella reu-

nion, y que se reducía á estos tres puntos. Primero: ¿Es tiempo oportuno de dar al país una ley fundamental? Segundo: ¿Qué ley debe adoptarse? Tercero: ¿Quién debe expedir esa ley? El asunto era de interés vital, porque se trataba nada menos que de tener ó no tener constitucion, de caminar á la ventura ó de tener bases fijas, de vivir en un continuo estado de crisis, ó de tener un poder público estable. Santa-Anna suplicó á los consejeros á que emitiesen individualmente y con franqueza su opinion sobre el importante punto consultado; y despues de juiciosas observaciones se resolvió: que era necesario dar á la nacion una ley fundamental; que ésta era indispensable que fuese discutida detenidamente así como la manera de darla, por el Consejo, y que éste presentaria á la mayor brevedad posible sus trabajos al presidente Santa-Anna. Hecho el trabajo, el Consejo por unanimidad presentó el 3 de Julio su opinion en un documento firmado por D. Bernardo Couto, Godoy, Carbajal, Gorozpe, Moreno y Jove. En el dictámen se leian los siguientes párrafos: «El supremo Gobierno se ha servido preguntar al Consejo, cuál es, en su juicio, la forma política que sea conveniente adoptar para constituir á la nacion, supuestas las circunstancias en que se encuentra actualmente la opinion mas general en ella, y el resultado que se haya obtenido de los ensayos hechos en distintas épocas de las diversas constituciones sancionadas en nuestro país. A los que suscriben, parece fuera de controversia que Méjico no puede ser sino una república. Sus circunstancias actuales, y las que ha habido siempre desde la caida del libertador Iturbide, y la no admision del plan de

Iguala y tratados de Córdoba por el Gobierno español; la opinion universal y constante que sobre la materia hay ahora y ha habido siempre entre nosotros; la ausencia completa de los elementos constitutivos de cualquiera otra forma de gobierno; finalmente, el estado mismo de los pueblos que nos cercan, todo hace que la sola forma de organizacion posible en Méjico, sea la republicana. Sobre este particular es ociosa, en sentir de los que suscriben, toda discusion. Debiendo ser Méjico una república, y no pudiendo graduarse sino de un sueño la democracia pura, por precision se viene á dar en el gobierno representativo. Que la soberanía sea una en toda la república, parece á la comision de imperiosa necesidad en Méjico, donde es preciso aprovechar los recursos de la unidad, ya para mantener la independendencia nacional, ya para establecer el respeto á la autoridad, tan menoscada en cerca de medio siglo de convulsiones y revueltas exteriores, ya en fin para promover sobre un plan grande (que abraza y combine todos los intereses) el adelanto y las mejoras del país, tan olvidados y desatendidos entre el ruido de la política, que desgraciadamente ha llamado la atencion de todos nuestros gobiernos. El estatuto orgánico que desarrolla el gobierno republicano, uno y representativo, debe en primer lugar contener las garantías de los habitantes de la república, definidas con claridad y concision. Estas garantías, si bien se examinan, no son otra cosa que principios de obvia justicia: su abandono expone á la autoridad á funestas equivocaciones, priva á los particulares de la tranquilidad y del reposo con que deben vivir, y frustra el objeto

de toda asociacion política, que no es otro que dar plena seguridad á cada hombre en su persona, en su familia y en su propiedad. Este objeto nos parece el primero y mas importante de todos. El segundo que debe contener el estatuto, es el establecimiento, equilibrio y mútuas relaciones de las autoridades á quienes se cometa la potestad suprema. Como la pregunta que se hace al Consejo es general, excederia este Cuerpo los límites que debe guardar si descendiese á explicaciones de por menor: su respuesta, pues, debe resentirse de alguna vaguedad. En grande lo que creemos poder decir es, que debe evitarse un defecto de que han adolecido quizá todas las constituciones que se han dado á la república, y es, haber cercado á la autoridad, en especial la que propiamente se llama administrativa, de trabas tales, que le hacen imposible marchar. El temor de que abuse, ha hecho que se la prive realmente de obrar, poniéndola en la terrible alternativa de ser ó usurpadora, ó impotente. Al mismo tiempo que la opinion y aun la ley han cargado sobre ella la responsabilidad toda de la república, se le han quitado los medios de llenar su difícil mision, y aun de presentarse ante propios y extraños en la elevada y respetabilísima posicion que debe ocupar en la sociedad. Han adolecido tambien nuestras instituciones del defecto de construir la máquina toda de la organizacion política, con piezas tan movedizas, que ha sido imposible formar en ninguna época un cuerpo de doctrinas, una tradicion de noticias; en fin, un espíritu político y un verdadero sistema en la administracion interior y en las relaciones exteriores de la república. Todo ha fluctuado segun la ins-

tabilidad de los vientos de cada dia, y la incesante movilidad de las autoridades por cuyas manos pasaba el timon de los negocios. Es, por último, notable y debe llamar altamente la atencion la ineficacia de los medios empleados para contener ciertos principios destructores, entre los cuales ocupa acaso el primer lugar el desenfreno en que estuvo la prensa. Hostil á toda autoridad, siempre apasionada y siempre descompuesta, la imprenta lo minó todo entre nosotros, y ha acabado en cada período por dar en tierra con las instituciones mismas á que debia su libertad. En suma, plenas garantías á los ciudadanos; la existencia de una autoridad que sea realmente obedecida y respetada, y que llene la primera necesidad de toda asociacion de hombres; la constitucion de otras altas autoridades, cuya precisa cooperacion asegure el prudente y acertado uso del poder supremo, son las ideas que, en juicio de la comision, y consultando á la experiencia de lo pasado, á las actuales circunstancias del país, y á la opinion juiciosa del público (en cuanto es dable conocer ésta) debe desarrollar el estatuto orgánico que ahora se expida.»

1855. Pero todas las consultas que hiciera el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, eran ya recibidas como consecuencia de su impotencia para sostenerse en el poder. Desde el momento que el Consejo de Estado opinó por que se constituyera el país democráticamente, los enemigos de Santa-Anna, juzgando que el Gobierno era débil para contener los avances de la revolucion, empezaron á trabajar en la capital de Méjico de una manera activa, pero con gran sigilo. Para exaltar los ánimos, se

repartian por todas partes al pueblo, folletos insultantes contra el Gobierno, excitando contra éste el ódio y la venganza. Entre los incendiarios papeles que clandestinamente se imprimian con ese objeto, habia uno en que se leia lo siguiente: «Mejicanos; ha llegado el momento de »la venganza: el tirano que desde la cumbre del poder in- »sulta al pueblo ultrajándole con el aparato de su magni- »ficencia, debe caer bañado en sangre, bajo el agudo pu- »ñal de ese mismo pueblo. Sus infames cortesanos, sus »viles ministros, es preciso que perezcan. Ni fuga ni pie- »dad. La fuga hará que vuelva á oprimirnos algun dia; la »piedad nos llenará de afrenta ante el mundo: es preciso »levantar un cadalso en cada calle; es preciso bañarnos »en la sangre de esos ricós que se enorgullecen con su es- »plendor. Los ministros del tirano deben ser arrastrados »por las calles.»

La policía trabajó sin descanso por averiguar quiénes eran los autores de aquellos papeles incendiarios y la imprenta en que se publicaban. Indagando con actividad, llegó á tener noticias, y redujo á prision á varios individuos, entre los cuales se contaban algunos empleados.

El mes de Julio empezó con un hecho de armas favorable para el Gobierno. El disidente Villalva fué derrotado el dia 1.º en el cerro de Tepemaxalco por el teniente coronel D. Rafael B. de la Colina, y pocos dias antes lo habia sido en Cacalotepec el jefe de guerrilla Bustamante por el comandante de auxiliares D. Faustino Vergara. Sin embargo, estas desgracias de los sublevados se vieron neutralizadas bien pronto con la toma de Zapotlan por

D. Ignacio Comonfort. El 21 de Julio se acercó á la poblacion defendida por tropas del Gobierno, en union de los generales D. Santos Degollado, D. Luis Ghilardi y Puebla. Tomadas las disposiciones necesarias, los disidentes emprendieron el ataque el dia 22, y despues de una lucha obstinada, los sitiados se rindieron á discrecion. Comonfort, que se habia conducido con notable valor en el combate, se manifestó tambien esta vez generoso con los oficiales hechos prisioneros, haciendo que se respetasen sus vidas, bien á pesar de los que con él militaban. Despues de la toma de Zapotlan marchó sobre Colima, cuya 1855. guarnicion, habiendo entrado en convenios, por los cuales se garantizaba á los jefes y oficiales la vida, entregaron la ciudad sin que se disparase un tiro. A los anteriores hechos de armas que causaron grande alarma en el Gobierno, habia que agregar el pronunciamiento de Orizaba, efectuado el 7 del mismo Julio, despues de haber sorprendido una fuerza de disidentes á los soldados del activo de Córdoba; un movimiento revolucionario en Puebla el dia 13 del referido mes, que fué sofocado por el comandante general D. Francisco Perez, mandando fusilar á dos individuos de tropa que lo promovieron, y otros motines efectuados en diversos puntos que, aunque sofocados prontamente, alarmaban altamente al Gobierno.

Santa-Anna tenia fé en dominar la revolucion, porque contaba con la lealtad de los principales jefes del ejército. Las comandancias generales las habia puesto á cargo de aquellos cuyas convicciones eran firmes, confiando la de Tula de Tamaulipas, que era muy importante, á D. José María Cobos. Mientras éste desempeñaba su delicado car-

go, una de las muchas guerrillas de pronunciados que recorrían el país en todas direcciones, pernoctó el 18 de Julio en la ranchería llamada el «Jacal» que, como tengo referido, era propiedad del expresado Cobos. El que tenía á su cargo esa finca de campo y la administraba, ocupándose empeñosamente de la agricultura, era un hermano suyo, ciudadano español, jóven sumamente honrado, bondadoso, trabajador, y ajeno completamente á la política. La gente que formaba la guerrilla empezó á destruir todo lo que no podía llevarse, procurando hacer todo el daño posible en la finca de uno de los jefes del partido contrario. En esto obraba como obran todas las partidas de cualquiera comunión política á que pertenezcan, sin excepcion de naciones, cuando encuentran á su paso alguna finca perteneciente á un jefe enemigo, y, por lo mismo, el acto nada de extraño tenía, sin que por esto se entienda que juzgo que así deba obrarse. El hermano de D. José María Cobos, que en la ruina de la finca de éste miraba envuelta la suya, pues era administrador de ella, trató, por medio de súplicas, de contener á los soldados en su obra de destruccion; pero, por desgracia, en vez de atender á sus ruegos, descargaron sobre él terribles golpes, de los cuales murió á las treinta y siete horas de haberse alejado la guerrilla. La noticia de este hecho llenó á la vez que de pena, de indignacion á D. José María Cobos, que amaba entrañablemente á su hermano. Esto le obligó á abrazar con toda decision la causa conservadora, de la que nunca llegó á separarse.

Entretanto, la insurreccion se iba extendiendo, aumentando los conflictos del Gobierno.

1855. Santa-Anna, temiendo una sublevación por el departamento de Veracruz que le cerrase la salida del país, escalonó suficientes fuerzas en ese rumbo, con objeto de que la revolucion no se extendiese por el referido departamento. El público, al verle enviar tropas á donde menos necesario parecia, empezó á propalar la noticia de que trataba de salir de la capital para ponerse en salvo. Pronto llegó á oídos del presidente lo que se decia en los círculos de la ciudad, y manifestándose marcadamente disgustado por ello, dió el 2 de Agosto una circular en que decia, que «era una suposicion gratuita y maliciosa la noticia referida»; y en seguida mandaba que «los que en adelante la propagasen serian considerados como perturbadores del orden, y corregidos como tales, para ejemplo de los que quisieran imitarles». Esto no convenció á sus contrarios, pero tranquilizó á sus amigos, por la fé que tenía en la palabra del hombre que desmentia el rumor; así es que, aunque éstos veian que iba situando en el camino de Méjico á Puebla tropas á quienes mas confianza tenía, entre ellas el «Batallon de guias S. A. S.», que llegó á Puebla el mismo dia 2 en que se dió la circular, no dudaron de que el objeto de ellas era impedir que la revolucion cudiese por el departamento de Veracruz.

Sin embargo, Santa-Anna, á pesar de haber negado que trataba de salir de la capital, lo verificó siete dias despues, esto es, á las cuatro y media de la mañana del 9 de Agosto. Aquella marcha repentina, hecha sin el aparato con que acostumbraba hacerlo siempre el dictador, alarmó de nuevo á sus partidarios. En vez del gran séquito que otras veces habia llevado, entonces únicamente fué

acompañado del oficial mayor del Ministerio de la Guerra y de una ligera escolta de caballería. En vano por la secretaría de Estado y del despacho del Gobierno se envió una circular á los gobernadores de los departamentos en que se decia: «el general presidente ha resuelto marchar al departamento de Veracruz para atender personalmente al restablecimiento del órden, que ha sido alterado en algunos puntos de aquella demarcacion, y dispone en consecuencia, que el Ministerio quede en esta capital facultado para el despacho de los negocios comunes, en los mismos términos que se ha hecho otras veces en que se ha ausentado S. A. S.»; en vano se esforzaban los celosos adictos á Santa-Anna en presentar á éste resuelto á matar la revolucion ó perecer en la demanda; el temor habia tomado proporciones colosales con su salida, y todo el mundo creyó que su único objeto era ganar el puerto de Veracruz para ponerse en salvo. El recelo tomó apariencias de realidad al darse á conocer en el mismo dia 9 las instrucciones, por mandato suyo, que existian en un pliego cerrado que se guardaba en el Ministerio de Relaciones. En esas instrucciones que por decreto que dió el dia anterior, ordenaba se publicasen, organizaba el poder que debia sucederle. Era un triunvirato compuesto del presidente del Supremo Tribunal D. Ignacio Pavon, y de los señores generales D. Mariano Salas y D. Martin Carrera. Como suplentes quedaban nombrados los generales D. Rómulo Diaz de la Vega y D. Ignacio Mora y Villamil. El expresado documento tenia tres artículos que decian así: «1.º Teniendo el actual presidente de la república facultades amplias, concedidas solemnemente por la nacion, para nom-

brar un sucesor que se encargue del poder, siempre que por muerte ú otro impedimento cualquiera se encuentre aquél en el caso de no ejercerlo, se nombra para el evento un poder ejecutivo, compuesto del Excmo. Sr. presidente del Supremo Tribunal de la nacion y de los Excelentísimos Sres. generales de division D. Mariano Salas y D. Martin Carrera. Si alguno ó algunos de estos generales fallecieren, ocuparán su lugar el Excmo. Sr. general de division D. Rómulo Diaz de la Vega y el Excmo. señor general de division D. Ignacio Mora y Villamil, por el órden que quedan nombrados. 2.º Estos individuos entrarán en el ejercicio de sus funciones cuando el actual presidente fallezca, ó déclare, por órden firmada de su mano, no poder continuar en el supremo mando por algun impedimento que juzgue suficiente. 3.º Instalado que sea el poder ejecutivo, su principal deber será la conservacion del órden, y su primer acto el de convocar á la nacion de la manera que crea conveniente, para que se constituya segun su voluntad.»

1855. No era necesario ser muy profundo en la ciencia de la política para comprender la ninguna fuerza que podian ejercer las disposiciones de un gobernante que se alejaba de la capital temiendo ver cortada su salida del país por la revolucion. Todo el mundo comprendia que ésta no se detendria en su marcha y que, por lo mismo, los artículos contenidos en el pliego serian despreciados por los caudillos del plan de Ayutla. Los mismos ministros de Santa-Anna, convencidos de que el país no aceptaria lo resuelto por el impotente dictador, procuraron desaparecer de la escena política, temiendo un desen-